



G.R.I.	
REG. N°	10438245
EXP. N°	06449648



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 181 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 17 ABR 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N°099-2026-GRJ-GRI recepcionado el 24 de febrero del 2026, el Informe N°321-2026-GRJ/GRI/SGSLO recepcionado 05 de febrero del 2026, el Informe N°06-2026-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS recepcionado el 28 de enero del 2026, el Memorando N°166-2026-GRJ/GRI/SGSLO recepcionado el 21 de enero del 2026, el Informe Técnico N°42-2026-GRJ/GRI/SGO recepcionado el 19 de enero del 2026, la Carta N°075-2025-ECMR recepcionado el 23 de diciembre del 2025 y demás documentos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°42-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de enero del 2024 se aprueba el expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN", con CUI N°2228232; por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días. Calendarios, costo de ejecución de S/. 1,788,635.69 (Un Millón Setecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 69/100 Soles);

Que, mediante Acta de Inicio de Obra de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por el Residente de obra el Ing. Edwards Christian McKenzie Román y el Supervisor de Obra de obra el Ing. Jean Pierry Lobo Córdova, dan inicio de obra;

Que, mediante Acta de Paralización de Obra N°01 de fecha 15 de julio del 2024, suscrito por Residencia y Supervisión se paralizó la ejecución del proyecto;

Que, mediante Acta de Reinicio de Obra N°01 de fecha 18 de noviembre del 2024, suscrito por Residencia y Supervisión se da Reinicio de obra;

Que, mediante Acta de Paralización de Obra N°02 de fecha 31 de diciembre del 2024, suscrito por Residencia y Supervisión se paralizó la ejecución del proyecto,





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



por AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRITICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA;

Que, con fecha 12 de mayo del 2025 se da por reiniciado la obra debido a la notificación, mediante la Carta N°460-2025-GRJ/GRI/SGO para reinicio de Obra, en la cual indica la asignación presupuestal para ejecución de obra y dar reinicio de Obra;

Que, el Ing. Edwards Christian McKenzie Román, en su condición de Residente de Obra, mediante anotación en el Asiento N°404 del Cuaderno de Obra de fecha 20 de diciembre de 2025 manifiesta que:

"(...) CON FECHA DE HOY SÁBADO 20 DE DICIEMBRE DEL 2025, SE SOLICITA AL INSPECTOR DE OBRA LA PARALIZACIÓN DE OBRA NRO 03, LA CUAL ME BASO A LA DIRECTIVA NRO 005-2009-GR-JUNIN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN", DESCRITO EN EL ÍTEM 6.5.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO - PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS (SEGÚN LA CIRCUNSTANCIA)  
1. AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA (DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL).

TENIENDO EL GASTO FINANCIERO S/. 1'041,521.00 SOLES, PUESTO QUE SE EJECUTARON PARTIDAS DE MANTENIENDO Y COMPRA DE BUTACAS, ASCENSOR Y CPU'S; PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO (IMPLEMENTACIÓN), SE REALIZÓ EL PEDIDO NRO 1432 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO QUE HASTA LA FECHA NO SE ATIENDE EL PEDIDO, COMO LA FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PEDIDO DE COMPRA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO (ACI), SE VIENE REALIZANDO EL INVENTARIO FÍSICO DE OBRA MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA ENTREGA DOCUMENTARIA, TENIENDO ESTOS MOTIVOS SE REALIZA LA PARALIZACIÓN DE OBRA, HASTA LA APROBACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, LA MISMA QUE NO GENERE A LAS PARTES NINGÚN TIPO DE OBLIGACIÓN RESPECTO A LA PARALIZACIÓN DE OBRA NRO 03 Y UN SUPUESTO VICIO OCULTO AJENO A LA ENTIDAD."

Que, el Ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de Obra, mediante anotación en el Asiento N°405, de fecha 20 de diciembre de 2025 manifiesta que:

"(...) Visto el Asiento N°404 del RESIDENTE DE OBRA, DE ACUERDO A LOS DIFERENTES SUCESOS OCURRIDOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO, REFERENTE AL DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES EL MISMO QUE A LA FECHA NO SE VIENE ATENDIENDO EL PEDIDO DE ADQUISICION DE MOBILIARIO, ASI MISMO NO SE TIENE EN SU TOTALIDAD EL PRESUPUETO DE OBRA EL MISMO QUE DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS, POR LO QUE ESTA INSPECCION DE OBRA AUTORIZA PROSEGUIR CON LA PARALIZACION DE OBRA N°03 EL MISMO QUE EN MUTUO ACUERDO CON LA RESIDENCIA DE OBRA SE FIRMA EL ACTA DE PARALIZACION DE OBRA HASTA EL CULMINO DE CAUSAL, POR LO QUE SE RECOMIENDA A LA RESIDENCIA DE OBRA REALIZAR LA DOCUMENTACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN " NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN".

Que, mediante **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N°03** de fecha 20 de diciembre de 2025, el Ingeniero Edwards Christian McKenzie Roman en su condición de Residente de Obra y el Ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de Obra, acuerdan PARALIZAR la ejecución de la Obra, estableciendo como causal: **AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN**





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



**LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA** (Para la ejecución de partidas del expediente técnico de adicional de obra Nro. 01- como es el insumos de mobiliario);

Que, mediante Carta N° 075-2025-ECMR, con fecha 23 de diciembre del 2025, suscrito por el Residente de Obra que adjunta Informe N°090-2025-ECMR/RO, donde comunica paralización de obra N° 03 y solicita formalización vía acto resolutivo, señalando lo siguiente:

"(...)

**SUSTENTO CAUSAL DE PARALIZACIÓN DE OBRA**

HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE SE CULMINA LAS ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SE PARALIZA OBRA POR CAUSAL **AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA**, CONFORME A LA DIRECTIVA N° 005 – 2009 – GR-JUNIN- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", **EL DESABASTECIMIENTO DEL BIEN – (MOBILIARIOS)** CORRESPONDE QUE HASTA LA FECHA NO SE CUENTA CON EL CONTRATO HABIENDO REALIZADO EL REQUERIMIENTO DESDE EL MES DE MAYO-2025, ASI MISMO PARA LA **ADQUISICION DEL (SISTEMA CONTRA INCENDIOS) Y CONTRATACION DEL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO**, SE REQUIERE LA HABILITACION PRESUPUESTAL TOTAL CORRESPONDIENTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO NRO 01 PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS AL 100%.

**DURACION DE PARALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

A PARTIR DEL DIA DOMINGO 21 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA QUE HAYA EL PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA SUB-GERENCIA DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN CON LA HABILITACION PRESUPUESTAL ASIGNADO AL PROYECTO Y CREACION DE LA META 2026 PARA DAR CONTINUIDAD CON LA EJECUCION DE LA OBRA.

**CONCLUSIÓN:**

**SOLICITO AL ÁREA USUARIA (SUB GERENCIA DE OBRAS) TRAMITAR LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PARALIZACIÓN DE OBRA NRO 03 POR CIRCUNSTANCIAS DE AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA, FUERA DEL CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y DEL RESIDENTE DE OBRA QUE NO LE SEA ATRIBUIBLE DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA QUE HAYA PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN CON LA HABILITACION PRESUPUESTAL ASIGNADO AL PROYECTO Y CREACIÓN DE LA META 2026 PARA DAR CONTINUIDAD CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LA OBRA: SALDO DE OBRA "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2228232.**

Que, mediante Informe Técnico N°42-2026-GRJ/GRI/SGO, recepcionado con fecha 19 de enero de 2026, el Ingeniero Alfred R. Ruiz Mendoza, en su condición de Sub Gerente de Obras remite solicitud para la formalización de Paralización de Obra N° 03, mediante acto resolutivo, por la causal por ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra;

Que, mediante Memorando N°166-2026-GRJ/GRI/SGSLO del 21 de enero de 2026, suscrito por el Ingeniero Hugo Vilcahuaman Tadeo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre solicitud de formalización de PARALIZACIÓN N° 03, vía acto resolutivo al Ingeniero





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



José Luis Rojas Cajacuri, Inspector de Obra, a fin de que continúe con el trámite pertinente;

Que, mediante Informe N° 06-2026-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS del 28 de enero del 2026 suscrito por el Ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de Obra se pronuncia sobre solicitud de PARALIZACIÓN N° 03 del saldo de obra del proyecto "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN", con CUI N° 2228232, y solicita formalización mediante resolución concluyendo lo siguiente:

(...)

**E. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Conforme a los actuados descrito líneas arriba, así como el INFORME N°090-2025-ECMR/RO presentado por el Residente de Obra, en cumplimiento a la DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", esta Inspección da **CONFORMIDAD Y OPINION FAVORABLE** para continuar con la **PARALIZACIÓN DE OBRA N°03**, el mismo que hace efecto a partir del 21 de diciembre del 2025 el mismo que se recomienda que se apruebe con ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante Informe Técnico N° 321-2026-GRJ/GRI/SGSLO del 05 de febrero del 2026 suscrito por el Ingeniero Hugo Vilcahuaman Tadeo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras aprueba la paralización de la obra N° 03 concluyendo lo siguiente:

(...)

Se cuenta con la **CONFORMIDAD Y OPINION FAVORABLE** del inspector de Obra: por lo cual se **APRUEBA LA PARALIZACION DE OBRA N°03** desde la fecha **21 DE DICIEMBRE DEL 2025** para el SALDO DE OBRA "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN", con CUI N° 2228232, conforme al ACTA DE PARALIZACION DE OBRA N°03 suscita entre el Residente de Obra y el Inspector de Obra, por otra parte, se paraliza obra por la causal de **AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRITICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA** hasta la **CULMINACIÓN DE LOS EVENTOS QUE GENERARON ESTA PARALIZACIÓN DE OBRA**.

Que, conforme Informe Técnico N° 099-2026-GRJ/GRI de fecha 24 de febrero del 2026, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura remite la aprobación de la paralización de obra N° 03 a la Gerencia General donde determina lo siguiente:

"En merito a la documentación y sustento presentado por el Residente de Obra, aprobado por el inspector de Obra, del mismo modo la evaluación remitida por las áreas técnicas siendo la Sub Gerencia de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que mediante esta Gerencia emite la **CONFORMIDAD** al trámite conducente para la formalización del Acto Resolutivo de paralización de obra, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el saldo de obra : **CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO- JUNIN** con CUI N° 2228232 , esto en conformidad a la Directiva N°05-2009-GR-JUNIN.

Que, de acuerdo a lo regulado en la Directiva N° 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución



**Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, en el numeral 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO, establece:**

**6.5.5 PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS. - El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional.**

- o **Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.**
  - o Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
  - o Modificaciones al expediente técnico aprobado.
  - o Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector decepcionará y evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.
  - o Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrán deberse a:
    - ✚ Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
    - ✚ Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
    - ✚ La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.
    - ✚ La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecido en el expediente técnico aprobado.
- De manera excepcional, debido a estas situaciones de emergencia o de urgencia que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto, el supervisor o inspector de manera inmediata podrá ordenar la paralización de los trabajos, consignando dicha orden en el cuaderno de obra.

**Tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. En éste caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se hará en coordinación con el Subgerente de Obras, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura.**

El mismo día de reinicio de los trabajos, el residente de obra elaborará y presentará por medio de informe al supervisor o inspector la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio.

- ✚ Cronograma actualizado de ejecución de obra
- ✚ Cronograma valorizado mensual. (el resaltado y subrayado es agregado);

Que, la norma descrita establece las causales, requisitos y procedimientos para la paralización y reinicio de la ejecución de una Obra, siendo de aplicación al Saldo de Obra del proyecto: **“CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN”, con CUI N° 2228232;**





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



Que, conforme ha sido verificado por el Inspector de Obra, por la Sub Gerencia de Obras, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Gerencia Regional de Infraestructura, el Residente de Obra ha registrado en el Asiento N° 404 del Cuaderno de Obra de fecha 20 de diciembre del 2025 la solicitud de paralización de obra N°03;

Que, posteriormente el Inspector de Obra mediante registro en el Asiento N° 405 del Cuaderno de Obra de fecha 20 de diciembre del 2025 aprueba la solicitud de paralización de ejecución de la Obra formulado por la Residente de Obra por causal AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA;

Que, además se advierte de autos el Residente de Obra y el Inspector de Obra suscribieron el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N°03**, de fecha 20 de diciembre del 2025, donde acuerdan PARALIZAR la ejecución de la Obra, estableciendo lo siguiente: "De acuerdo a la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN en la cual se considera el ITEM 6.5.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO (PARALIZACIÓN Y REINICIO DE TRABAJOS) **AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA**";

Que, el plazo de paralización por acuerdo del Residente e Inspector de Obra, se inicia el 21 de diciembre del 2025 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización; por lo que ambas personas solicitan la formalización de la paralización de la ejecución de la Obra mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, la causal de paralización de trabajos de la ejecución de la Obra, se debe a la **AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA (Siendo adquisición de mobiliarios y de sistema contraincendios por falta de presupuesto en su totalidad)**, lo cual se indica de manera explícita en la presente paralización, así como, la necesidad de formalizar la Resolución de paralización, conforme a lo previsto en la **Directiva N° 005-2009/GR-JUNÍN**. Asimismo, dicha situación ha sido corroborada con la copia de los Asientos del Cuaderno de Obra, con los informes presentado por el Residente de Obra, Inspector de Obra, y el Acta de Paralización de Obra N°03, que obran en autos;

Que, por tanto, estando a la justificación técnica y legal expuestos por el Residente de Obra, Supervisor de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y por la Gerencia Regional de Infraestructura, **es procedente aprobar la paralización de ejecución de Obra N° 03, desde el 21 de diciembre 2025 hasta la culminación de los eventos que generaron esta paralización de obra;**



Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido resolutivo, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

Que, estando al principio jurídico de desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias; Directiva N° 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín"; y Resolución Gerencial General Regional 49-2024-GR-JUNIN/GGR, que delega al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, la facultad de Aprobar las Paralizaciones de Obra.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la PARALIZACIÓN DE OBRA N° 03 del Saldo de la Obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN", con CUI N° 2228232, desde el 21 de diciembre del 2025 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, copias del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios, y a otros órganos competentes para el deslinde de responsabilidades conforme a su competencia, siendo los posibles responsables de la paralización de obra N° 03, el Residente de Obra Ing. Edwards Christian McKenzie Román, con CIP N° 92231, el Inspector de obra Ing. José Luis Rojas Cajacuri, con CIP N° 222423 y demás responsables.**

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, Residente de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 ABR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)